

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nºs. 8.097 - 8.098 - 8.099 - 8.100
DECRETOS
Año 2006
Nºs. 1.235 - 1.272 - 1.314
RESOLUCIONES
Año 2006
Nºs. 066 - 096 - 099 (S.I. y P.I.)
Año 1998
Nºs. 085 (D.G.P.E.) - 207 - 313 (M.D.P. y T.)
Resolución Nº 01/06 (Colegio Escribanos La Rioja)
Resolución Nº 018/06 (D.G.I.P.)
LIITACIONES
Nºs. 1/07 - 2/07 y 3/07 (A.P.V. y U.)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELLECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 19 de enero de 2007	Edición de 16 páginas - Nº 10.445		

FUNCION EJECUTIVA

Gobernador

Dr. Angel Eduardo Maza

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Luis Beder Herrera

MINISTERIOS

Gobierno y Derechos Humanos
Dr. Antonio Osvaldo Cura

Educación
Lic. Fabián Calderón

Salud
Cr. Alejandro E. Buso

Hacienda y Obras Públicas

Industria, Comercio y Empleo
Ing. Jorge D. Bengolea

Secretaría General y Legal de la Gobernación
Dr. Roberto Carlos Catalán

Asesor General de Gobierno

Fiscal de Estado
Dr. Alfredo Pedrali

SECRETARIAS

Desarrollo Social
Sr. José Luis Avila

Agricultura y Recursos Naturales
Ing. Jorge Hernán Salomón

Ganadería
Sr. Juan Pedro Cárbel

Relaciones con la Comunidad
Prof. Guido Antonio Varas

Gobierno
Sr. Oscar E. Chamía

Seguridad
Dr. Jorge D. Viñas

Planeam. y Desarrollo Educativo
Lic. Liliana Laura Recchioni

Gestión Educativa
Lic. Rodolfo O. Ruiz Carrizo

Salud Pública
Dr. Elio A. Díaz Moreno

Hacienda

Ambiente
Dr. José F. Díaz Danna

Industria y Prom. Inversiones
Cr. Miguel A. De Gaetano

Promoción Institucional
Prof. Adolfo Héctor Scaglioni

Desarrollo Local
Cr. Rubén E. Galleguillo

SUBSECRETARIAS

Trabajo
Sr. Nicolás Alfredo Maza

Derechos Humanos
Sr. Carlos Illanes

Coordinación Administrativa
Cr. Marcelo Oscar Neyra

Gestión Pública
Sr. Daniel E. Zalazar Güell

Administración Financiera
Cr. Marcelo A. Macchi

Comercio e Integración
Lic. Carlos E. Alaniz Andrada

Empleo
Lic. Angela Beatriz Tello

Desarrollo Social
Prof. Marcelo Rodríguez

Asuntos Municipales
Sr. Fermín Enrique Mora

Desar. Humano y Familia
Dra. Paola A. Mebar

De la Mujer
Sra. Teresita del C. Brizuela

Minería
Ing. Abel Horacio Nonino

Coordinación Operativa
Sr. Ricardo Nicolás Lobato

Gestión Previsional
Dra. Soledad M. Romero Leo

Transporte y Seguridad Vial
Ing. Ricardo B. Cárbel

Control Adicciones y Problemática Juvenil
Lic. José B. Sánchez Alem

Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales
Sr. Jorge Raúl Maza

Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes
Dr. Jorge Ricardo Herrera

Agencia Pcial. de Cultura
Prof. Patricia Laura Herrera

Agencia Pcial. de Turismo
Sr. Ariel A. Allende

Agencia Pcial. de la Juventud
Lic. Natalia C. Albarez Gómez

Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad
Sr. José Luis Bordón

Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico
Lic. Mercedes Evelina Cáceres

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00

FUNCION EJECUTIVA

Gobernador

Dr. Angel Eduardo Maza

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Luis Beder Herrera

FUNCION EJECUTIVA

Gobernador

Dr. Angel Eduardo Maza

Vicegobernador - Jefe de Gabinete de Ministros

Dr. Luis Beder Herrera